



**ACUERDO No. CSJCOA22-94**

14 de septiembre de 2022

*“Por medio del cual se integra lista de elegibles para proveer un cargo de Relator Grado Nominado de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba (Código-261125) – Convocatoria 4”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y,

**CONSIDERANDO**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017 convocó a Concurso de Méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama judicial, convocatoria 4.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 167, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y dentro de las oportunidades previstas en este acuerdo, corresponde a esta Corporación conformar las listas de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial en esta Seccional, convocado a través del Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Por medio de la Resolución CSJCOR21-272 del 21 de mayo de 2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Relator de Tribunal Grado Nominado (código 261125), y con Resolución N° CSJCOR22-211 del 30 de marzo de 2022 se reclasifican y actualizan los aspirantes en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el citado cargo, que contra la misma no se presentaron recursos, acto administrativo que se encuentra en firme.

Que, con fundamento en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el periodo comprendido entre el 01 al 07 de septiembre de 2022, publicó los Formatos Digitales en Forms de opción de sede, para que los integrantes inscritos en los Registros de Elegibles para los cargos optaran por las sedes de su interés.

Que, dentro de las vacantes definitivas de cargos publicadas, se encuentra una de Relator Grado Nominado de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba, en el cual presentaron opción de sede, cuatro (4) integrantes del Registro de Elegibles.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Córdoba.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Integrar para el Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad y dentro del término legal, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de Relator Grado Nominado que se encuentra en vacancia definitiva en esa Corporación.

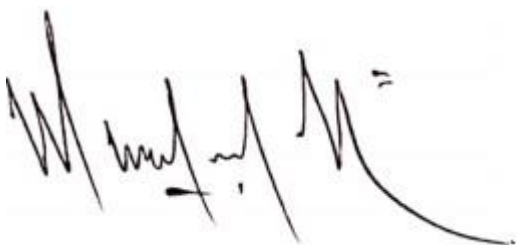
N°	Nombres y Apellidos	Cédula	Puntaje
1	GABRIEL ALFONSO GARCIA BRUNAL	10767752	870,44
2	CARLOS MARIO REGINO MARTÍNEZ	1102834778	862,74
3	DAVID ARTURO GONZALEZ FADUL	1067867482	661,37
4	MAURICIO GERMAN MONTOYA VASQUEZ	1064987146	629,90

**ARTICULO SEGUNDO:** La autoridad nominadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000 e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de esta lista y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, con el fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dado en Montería, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**  
Presidente

LEPM/IMD/olmh